



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000017-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Ángel Hernández Martínez y D. Pedro Luis González Reglero, instando a la Junta de Castilla y León a realizar los trámites necesarios para modificar la Orden EMP/954/2017 para la inclusión en la misma como beneficiarios, antes de la próxima convocatoria, a ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, para su tramitación ante la Comisión de Industria, Comercio y Empleo.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 5 de mayo de 2022, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000002 a PNL/000026.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 5 de mayo de 2022.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ángel Hernández Martínez y Pedro González Reglero, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión competente por razón de la materia:

ANTECEDENTES

Según la Orden EMP/954/2017, de 27 de octubre, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 211, de 3 de noviembre, se establecen las Bases Regulatorias de las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a la contratación temporal de jóvenes inscritos como beneficiarios en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Los beneficiarios de estas subvenciones son los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes y las Diputaciones Provinciales en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social.



La reducción del desempleo juvenil junto a la despoblación es uno de los retos más importantes a los que deben enfrentarse las Administraciones Públicas en Castilla y León.

Estas subvenciones deben contribuir a alcanzar el objetivo específico de fomento de la contratación de jóvenes a través de la utilización de estas ayudas para financiar los costes salariales y favoreciendo que los jóvenes no integrados en los sistemas de formación y educación obtengan un empleo de calidad y a poder ser de carácter estable.

Para conseguir este objetivo no podemos olvidar el medio rural de nuestra Comunidad, en muchos casos más desfavorecido y donde los y las jóvenes deben abandonar sus municipios por falta de oportunidad y/o ayudas.

El pasado 25 de noviembre de 2019 en la Comisión de Empleo e Industria de las Cortes de Castilla y León se aprobó una resolución para la elaboración de un informe sobre la inclusión en la misma como beneficiarios a ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes.

Sin que se haya tenido conocimiento del cumplimiento de la citada resolución.

Por lo que se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a realizar los trámites necesarios para modificar la Orden EMP/954/2017 para la inclusión en la misma como beneficiarios a ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes antes de la próxima convocatoria".

Valladolid, 28 de marzo de 2022.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Ángel Hernández Martínez y Pedro Luis González Reglero

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández